

escritura de fusión. A continuación de la fusión descrita, el accionista único de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal decidió la escisión total de la sociedad resultante de la anterior fusión, escisión por la cual la citada sociedad traspasa a favor de las sociedades de nueva creación Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal, Vehículos Automóviles Marbella, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversiones Marbilmer Sociedad Limitada Unipersonal, la totalidad de sus activos y pasivos, con designación y reparto de los citados elementos que se transmiten a cada sociedad beneficiaria. Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal resulta disuelta sin necesidad de proceder a su liquidación, ya que las citadas sociedades beneficiarias la suceden a título universal y se subrogan en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello a partir del Balance a 30 de septiembre de 2005 que resulta de la anterior fusión, aprobado asimismo por el socio único.

El canje se efectúa mediante la amortización de la totalidad de acciones que componen el capital social de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, y afecta exclusivamente a su socio único que recibe, a cambio de sus acciones en la sociedad escindida, la totalidad de nuevas participaciones sociales de las tres sociedades beneficiarias intervinientes. La amortización de las acciones anuladas y la asunción de nuevas participaciones sociales en las sociedades beneficiarias se entenderán consumadas con la elevación a público de los acuerdos de escisión. El accionista de la sociedad extinguida participará en las ganancias sociales que se generen en las sociedades beneficiarias desde el día de otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. Las operaciones relativas al patrimonio de la escindida, se consideran realizadas a efectos contables, a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. No existen en las compañías intervinientes en la fusión y escisión simultáneas, participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones, ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesaria la intervención de experto independiente. Todo lo anterior en los términos y condiciones de los Proyectos de Fusión y Escisión simultánea, aprobados por los socios únicos, que suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de noviembre de 2005, quedaron depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.-El Secretario de los Consejos de Administración de Equipos Automóviles, S.A.U., Automóviles Marbella, S.A.U. y, Marbilmer, S.L.U., José Antonio López García y el Administrador Solidario de Inversora Mím, S.L.U., Perfecto García Herranz.-60.360. y 3.ª 28-11-2005

### **ESTABANELL Y PAHISA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, 248, bajos, a las 17,30 horas, del próximo día 29 de diciembre de 2005, en primera convocatoria, y el día 30 de diciembre de dos 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y Aprobación, en su caso, de los textos del Balance de Situación, Cuentas de Resultados, Memoria e Informe de Gestión del Ejercicio 2004-2005, de la propia sociedad y de las empresas del grupo consolidado.

Segundo.-Acuerdos sobre distribución de resultados de las mismas.

Tercero.-Aprobación de la gestión efectuada por el Consejo de Administración.

Cuarto.-Acuerdo sobre dietas de asistencia al Consejo de Administración.

Quinto.-Cese, reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.-Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Séptimo.-Nombramiento de Auditores de las Cuentas Consolidadas del Grupo.

Octavo.-Autorización para la adquisición de acciones propias.

Noveno.-Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la firma de la misma.

Décimo.-Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los Señores Accionistas de examinar y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria de esta Junta, los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley Sociedad Anónima, así como solicitar las informaciones, aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes según lo establecido en el artículo 112 de la Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Luis Maristany Estabanel.-59.883.

### **ESTACIÓN TERMAL CALDES DE BOÍ, S. A.**

**(Sociedad absorbente y escindida)**

### **BALNEARIO DE TREDOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

### **AQUATERM 2005, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de fusión y escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, y Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, celebradas el 26 de octubre de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, de Balneario de Tredos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Asimismo se hace público que en la misma Junta de Estación Termal Caldes de Boí, Sociedad Anónima, se acordó también por unanimidad, la escisión parcial de la misma, segregando parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación Aquaterm 2005, Sociedad Limitada, quien adquirirá los Activos y Pasivos en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión y escisión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión y escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Lleida, 3 de noviembre de 2005.-Los Administradores, Walter Jorge Ankli y María José Ankli Joani.-60.226. 1.ª 28-11-2005

### **EURO CENTRAL GÓMEZ, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

### **EURO-ÓPTICA, S. A.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución por cesión global*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta general de la sociedad «Euro Central Gómez, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebrada el 21 de noviembre de 2005 ha acordado por unanimidad la disolución, sin liquidación, de la compañía mediante el traspaso íntegro y global de su Activo y Pasivo a su socio único, «Euro-Óptica, Sociedad Anónima» la cual a su vez y en Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada asimismo el 21 de noviembre de 2005 ha acordado, por unanimidad, aceptar la cesión global a su favor efectuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 antes referido y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar expresamente: a) el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global mencionado, b) el derecho de los acreedores de la cedente y de la cesionaria de oponerse a la cesión (en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para la fusión) en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

San Fernando (Cádiz) , 21 de noviembre de 2005.-El Administrador único de «Euro Central Gómez, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) , José-Antonio Lozano Moreno.-El Administrador único de «Euro-Óptica, Sociedad Anónima», José-Antonio Lozano Moreno.-61.051.

### **EUROCONREDES 2001, S. L.**

**REFORMAS Y DERRIBOS, S. L.**

**JOSÉ CASADO FRÍAS**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm 100/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, contra las empresas Euroconredes 2001, S. L., Reformas y Derribos, S. L., y señor José Casado Frías, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a las ejecutadas Euroconredes 2001, S. L., Reformas y Derribos, S. L., y Sr. José Casado Frías, en situación de insolvencia provisional por importe de 3.423,05 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 342,31 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.-Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró.-59.503.

### **EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **UNIÓN MARÍTIMA FORMENTERA IBIZA, S. L.**

**UMAFISA CATALUÑA, S. A.**

**NAUTA FERRYS, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Proyecto único de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 L.S.A., se hace público que en las Juntas Generales Universales de